

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 11.075/2010

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hago saber:

Que el Pleno de esta Corporación en fecha 7 de mayo de 2010, acordó la Imposición y Ordenación de contribuciones especiales para Mejora y Acondicionamiento Camino de "Vereda de la Blanca", de este termino municipal, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la de la Obra de Mejora y Acondicionamiento de Camino "Vereda de la Blanca", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos de la realización de la obra anteriormente señalada.

Segundo. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en el Proyecto en 136.609,70 €, y la cantidad a financiar por este Ayuntamiento sería la de 18.787,86 €, una vez deducidas las cuantías subvencionadas por la Consejería de Agricultura y Pesca y por la Diputación.

b) sería soportado con fondos propios de este Ayuntamiento en un 10 % de la cantidad a financiar, lo que supone una cantidad de 1.878,79 €.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.909,07 €, equivalente al 90% del coste a financiar por el Ayuntamiento, a soportar por los titulares catastrales de las parcelas del ámbito de este camino, aplicando el mismo porcentaje empleado en ocasiones anteriores. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

d) Aplicar como módulo de reparto la superficie de las distintas parcelas que tienen acceso al camino.

e) Aprobar la relación de los sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable; señalando que las cuotas serán una mera aproximación. Finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo definitivo de las cuotas.

Para el reparto de esta carga entre todos los agricultores del ámbito se adopta el criterio de reparto el de la superficie de cada parcela; resultando una superficie total de 711.674 m2 con lo que obtenemos que la contribución por m2 sería de 0,023759573 €.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

g) Publicar dicho acuerdo definitivo en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el art. 17, 4 de la LHRL."

En San Sebastián de los Ballesteros a 22 de octubre de 2010.-
El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.